



SECCIÓN 1ª N° 4815 /
LAS CONDES, **07 DIC. 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1316 de fecha 24 de marzo de 2010 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2911 de fecha 8 de julio de 2010 que incrementa la subvención a la Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2010;
- Certificado B.C.I. N°71, de fecha 9 de marzo de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia N°188 de la Organización de fecha 29 de julio de 2010;
- El Acuerdo N°117/2010 de la 684ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2010;
- El Informe de Imputación N°002318 de fecha 19 de agosto de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.



DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento a la subvención de la Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente, rol único tributario N°73.067.000-1, por la suma de \$680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **02 de enero de 2010**.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4422, de fecha 26 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de talleres.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para los cuales se entrega esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 027	Junta de Vecinos C23 – Vital Apoquindo Oriente
CONTRACUENTA	: 1210601005001008	
VALOR	: \$680000	
PROGRAMAS	: \$680.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos C23 – Vital Apoquindo Oriente, rol único tributario N°73.067.000-1, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Programas y Talleres
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente
- Oficina de Partes